

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio: 072-2022
Radicación: 17001-33-39-007-2018-00158-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Demandante: MARTHA SOLEDAD MEDINA DÍAZ
Demandados: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE MANIZALES

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte de la EMOPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO DE MANIZALES.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 íbidem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar como apoderada, en nombre y representación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales, a la abogada NATALYA GUTIÉREZ ARCOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.338.031 y tarjeta profesional No. 217.982 C.S.J. del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder conferido.

¹ Archivo 03 del Expediente digitalizado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

C.X.C.D./Sec.

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 del 27 de enero de 2022

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a0b061752112f1f51d57b92bebdadac3a5726a2190dd7665efbe8ab1d59c1a**

Documento generado en 26/01/2022 03:25:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 073-2022
Radicación: 17001-33-39-007-2019-00055-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: LINA MARCELA DELGADO HENAO Y OTROS
Demandados: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA.

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte de la NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIERCCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 íbidem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar como apoderado, en nombre y representación de la NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIERCCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, al abogado JULIÁN AUGUSTO GONZÁLEZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.072 y tarjeta profesional No. 116.301 C.S.J. del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder conferido.

¹ Archivo 03 del Expediente digitalizado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

C.X.C.D./Sec.

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 del 27 de enero de 2022

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5adf2f98ddf74573bba508cf46e7fe7db07b4d5c6cc6faabaa6cb4c63e95ee**

Documento generado en 26/01/2022 03:25:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 074-2022
Radicación: 17001-33-39-007-2019-00071-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Demandante: CONDOMINIO LA FRANCIA
Demandados: MUNICIPIO DE MANIZALES

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte del MUNICIPIO DE MANIZALES.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

¹ Archivo 03 del Expediente digitalizado

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

C.X.C.D./Sec.

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 del 27 de enero de 2022

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590bfd34b6a140ea5934cdfbaf9521a7e75f0a72b17b0a1b4a77b7b4af0fce65**

Documento generado en 26/01/2022 03:25:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 075-2022
Radicación: 17001-33-39-007-2019-00074-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Demandante: FLOR MARINA GIL SUAZA
Demandados: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO
NACIONAL.

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar como apoderado, sustituto en nombre y representación de la parte demandante, a la firma de abogados CONSULTORES JURÍDICOS INTERALIANZA SAS, identificado con Nit No. 901-082695-8, de conformidad con el poder conferido.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar como apoderado, en nombre y representación de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, al abogado JULIÁN ORTEGA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.008.689 y tarjeta profesional No. 158.414 C.S.J. del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder conferido.

Se ACEPTA LA RENUNCIA allegada por JULIÁN ORTEGA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.008.689 y tarjeta profesional No. 158.414 C.S.J. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en nombre y representación de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

C.X.C.D./Sec.

<p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO – SISTEMA MIXTO - MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 006 del 27 de enero de 2022</p> <p>CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:

**Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db16b86db5d1e0b1073fb8b785273dc24770bed067d7ee543f1e745f32f38c1**
Documento generado en 26/01/2022 03:25:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio: 076-2022
Radicación: 17001-33-39-007-2019-00198-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Demandante: LUIS ÁNGEL OCAMPO GIRALDO
Demandados: MUNICIPIO DE AGUADAS

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte del MUNICIPIO DE AGUADAS.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 íbidem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar como apoderado, en nombre y representación del Municipio de Aguadas, al abogado OMAR VALENCIA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.818 y tarjeta profesional No. 98.801 C.S.J. del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder conferido.

¹ Archivo 07 del Expediente digitalizado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

C.X.C.D./Sec.

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 del 27 de enero de 2022

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42db243ea113de8dc5e9375055df16c1215f30c07e8d9889c1531056a7272143**

Documento generado en 26/01/2022 03:25:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio: 077-2022
Radicación: 17001-33-39-007-2019-00270-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Demandante: IRMA OSORIO GUEVARA
Demandados: COLPENSIONES

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte del COLPENSIONES.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 íbidem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar como apoderados, en nombre y representación de COLPENSIONES, a los abogados MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAITÁN (principal), identificado con cédula de ciudadanía 80.421.257 y T.P. no 86.117 y a DANIELA ARIAS OROZCO (sustituta), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.812.490 y tarjeta profesional No. 270.338 C.S.J. del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder conferido.

¹ Archivo 06 del Expediente digitalizado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

C.X.C.D./Sec.

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 del 27 de enero de 2022

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc782f010a0246c4f22e061218aecf46724df40bb88bbd7cd0a8fdd8812e6e6d**

Documento generado en 26/01/2022 03:25:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio: 078-2022
Radicación: 17001-33-39-007-2019-00279-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Demandante: GLORIA NANCY AMAYA LÓPEZ
Demandados: COLPENSIONES

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte del COLPENSIONES.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 íbidem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar como apoderados, en nombre y representación de COLPENSIONES, a los abogados MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAITÁN (principal), identificado con cédula de ciudadanía 80.421.257 y T.P. no 86.117 y a DANIELA ARIAS OROZCO (sustituta), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.812.490 y tarjeta profesional No. 270.338 C.S.J. del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder conferido.

¹ Archivo 06 del Expediente digitalizado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA**

C.X.C.D./Sec.

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 del 27 de enero de 2022

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b813589e9231c97d72679491c86533c4089ae2e8e8acd870bea749bc5160398**

Documento generado en 26/01/2022 03:25:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio: 079-2022
Radicación: 17001-33-39-007-2020-00166-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Demandante: LEONEL GRAJALES
Demandados: MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte del MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 íbidem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar como apoderado, en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, al abogado ESTEBAN RESTREPO URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.088.253 y tarjeta profesional No. 124.464 C.S.J. del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder conferido.

¹ Archivo 22 del Expediente digitalizado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

C.X.C.D./Sec.

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 del 27 de enero de 2022

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30348d312b1b6a1a29e02dda259c4da349355c4bbbe054dff938e157a8e8ada7**

Documento generado en 26/01/2022 03:25:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>